

# FEPA: un gran paso contra el soborno en el extranjero

LINK DE LA NOTICIA

Fuente: INTEDYA

En el plazo inmediato, no es probable que la aprobación de la FEPA signifique mucho para los responsables de cumplimiento corporativo. Todos sabemos que los casos FCPA tardan años en reunirse y procesarse por parte del Departamento de Justicia, por lo que presumiblemente los casos FEPA se desarrollarán en plazos similares y bastante largos.

Sin embargo, en algún momento en el futuro, los procesamientos FEPA están llegar. Entonces, ¿cómo afectará el procesamiento de esos casos a la aplicación de la FCPA?

Por ejemplo, si el Departamento de Justicia insiste en que una empresa bajo investigación de la FCPA debe proporcionar pruebas contra todos los participantes en el delito si esa empresa quiere un crédito de cooperación (un punto Los funcionarios del Departamento de Justicia reafirman todo el tiempo), ¿no significaría eso que la empresa también debe cooperar en los procesos de la FEPA? Después de todo, por definición, el funcionario extranjero que acepta o solicita el soborno es cómplice del plan de soborno.

Y si una empresa necesita cooperar en los procesos de la FEPA, ¿cómo funcionaría eso en la práctica? ¿Necesitará la empresa proporcionar empleados como testigos que den testimonio? ¿Se suspendería la resolución del caso FCPA hasta que el caso FEPA resulte en que se procese al funcionario extranjero? Si el gobierno extranjero realmente extradita al funcionario corrupto y este es juzgado, ¿tendría la empresa que testificar ante el tribunal?

Aún mejor: si el funcionario extranjero es un objetivo de alta prioridad para Estados Unidos por motivos de seguridad nacional (por ejemplo, algún compinche de Vladimir Putin a quien los federales quieren acusar de ejercer presión sobre Putin), ¿eso le daría a la empresa influencia en su FCPA? ¿caso? ¿Algún tipo de táctica de “si quieres que te ayudemos a atrapar a este tipo, queremos un acuerdo de no procesamiento sin penalización”?

Las personas que encontrarán las respuestas a esas preguntas son (a) los fiscales; (b) abogado externo; y (c) equipos legales corporativos, ninguno de los cuales es el equipo de cumplimiento. Pero los responsables de cumplimiento deben observar de cerca estas conversaciones de todos modos, para que pueda adaptar sus políticas, procedimientos y controles de cumplimiento para seguir el ritmo de las respuestas que surjan.

Por ejemplo, si sucede que sí, se espera que los testigos de la empresa testifiquen ante el tribunal en los juicios de la FEPA, deberá agregar ese punto a sus materiales de capacitación y contratos de trabajo. Si surge la práctica de que las empresas pueden obtener mejores acuerdos en sus casos FCPA cooperando en procesos complementarios FEPA, eso podría cambiar el cálculo sobre la documentación que se requiere de los intermediarios o equipos de ventas cuando se trata con gobiernos extranjeros.

Entonces sí, todos podemos aplaudir la promulgación de la FEPA; es un gran paso adelante para acabar con el flagelo de la corrupción gubernamental. También tendrá implicaciones para la aplicación de la FCPA que la comunidad de cumplimiento corporativo apenas está comenzando a comprender.

**Qué significa FEPA para los responsables de cumplimiento**

Los grupos anticorrupción están, naturalmente, eufóricos.

“Hoy, el gobierno de Estados Unidos da un paso fundamental para ayudar a brindar justicia real a las víctimas de la corrupción en todo el mundo”, dijo Scott Greytak, de Transparencia Internacional EE.UU., en un comunicado.

Y debemos dar crédito al grupo bipartidista de legisladores en Washington que pasó años impulsando la FEPA y lo consiguió esta semana: Los senadores estadounidenses Sheldon Whitehouse (D-R.I.) y Thom Tillis (R-N.C.), y los representantes Sheila Jackson Lee (D-Texas) y Joe Wilson (R-S.C.)

Será ilegal que cualquier funcionario extranjero o persona seleccionada para ser funcionario extranjero exija, busque, reciba, acepte o acepte recibir o aceptar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor personal o para cualquier otra persona o organización no gubernamental. entidad, en o que afecte el comercio interestatal, a cambio de:

- Ser influenciado en la realización de cualquier acto oficial;
- Ser inducido a realizar u omitir cualquier acto en violación del deber oficial de dicho funcionario o persona; o
- Conferir cualquier ventaja indebida,
- En relación con la obtención o retención de negocios para o con, o la dirección de negocios con cualquier persona.

Para aquellos que estén pensando: "¿No se parece mucho ese lenguaje a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero?" - Sí lo es, y ese es el punto. La FEPA es una contraparte legal desaparecida hace mucho tiempo de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y su prohibición de que las empresas ofrezcan sobornos. Ahora las autoridades estadounidenses también pueden perseguir a los funcionarios extranjeros que buscan esos sobornos.

El texto de la FEPA es en realidad bastante breve y va al grano. Prohíbe a cualquier funcionario de un gobierno extranjero solicitar un soborno a cualquier persona o empresa bajo jurisdicción de los Estados Unidos. Aquí está el pasaje relevante:

FEPA, como se abreviará ahora la legislación para siempre, se incorporó a la Ley de Autorización de Defensa Nacional, más amplia, que el Congreso promulgó hoy. El proyecto de ley pasará ahora al presidente Biden para su firma y luego se convertirá en ley de inmediato.

Tenemos una sorpresa navideña para todos los entusiastas de la lucha contra la corrupción! Washington acaba de aprobar la Ley de Prevención de la Extorsión Extranjera, una ley que tipifica como delito que funcionarios de gobiernos extranjeros exijan o acepten un soborno de una empresa estadounidense.